M. DE CONTROL: Reparación Directa

RADICACIÓN: 11001-3343-061-**2016-00317**-00 **DEMANDANTE:** Manuel De La Rosa Escobar Milian

DEMANDADO: La Nación – Ministerio de Defensa Nacional



JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

M. DE CONTROL: Reparación Directa

RADICACIÓN: 11001-3343-061-**2016-00317**-00

DEMANDANTE: Manuel De La Rosa Escobar Milián y otros

DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

El 12 de mayo de 2020 se profirió sentencia de primera instancia negando las pretensiones de la demanda.

El 2 de julio de 2020 se interpuso recurso de apelación en contra de la decisión anterior, el que se concedió el 6 de octubre de 2020.

Mediante providencia del 23 de noviembre de 2022, la Subsección C de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió:

FALLA:

PRIMERO: REVOCAR la sentencia de primera instancia proferida 12 de mayo de 2020 proferida por el Juzgado Sesenta y Uno (61) Administrativo del Circuito de Bogotá D.C, por medio de la cual resolvió declarar probada de oficio la caducidad del medio de control y negar las pretensiones de la demanda, de conformidad con las consideraciones expuestas.

Página 26 de 28

En consecuencia, el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del 23 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina de Apoyo para la liquidación de los gastos del proceso.

²⁷ "CONDENA EN COSTAS. Salvo en los procesos en que se ventile un interés público, la sentencia dispondrá sobre la condena en costas, cuya liquidación y ejecución se regirán por las normas del Código de Procedimiento Civil"
²⁸ Ver www.rae.es

M. DE CONTROL: Reparación Directa

RADICACIÓN: 11001-3343-061-**2016-00317**-00 **DEMANDANTE:** Manuel De La Rosa Escobar Milian

DEMANDADO: La Nación – Ministerio de Defensa Nacional

TERCERO: En firme esta providencia, **ARCHIVAR** el proceso previo las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VRM

EDITH ALARCÓN BERNAL JUEZA



JUZGADO SE SENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera.

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 25 de mayo de dos mil veintitrés (2023), fue notificada en el ESTADO No. 14 del 26 de mayo de dos mil veintitrés (2023).

> Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria

> > Firmado Por:
> > Edith Alarcon Bernal
> > Juez Circuito
> > Juzgado Administrativo
> > 61
> > Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b05a8c189239941ea9665ed5c3b393583dd39d17fe9d33c95bd5f0457f3cc73c

Documento generado en 25/05/2023 07:23:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica